

CONVOCATORIA

para Apoyo Económico al Gasto Operativo de las OSC
del Programa “**Fortalecimiento a Instituciones Sociales**”

Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Social a través de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua (JASP)

CONVOCAN

A las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro legalmente constituidas que operen en el territorio del Estado de Chihuahua, cuyo objeto social esté orientado a la protección y atención de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, a presentar una solicitud para recibir apoyo económico para gasto operativo, de acuerdo con las Reglas de Operación* del Programa “FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES SOCIALES” para el ejercicio fiscal 2017 conforme las siguientes:

BASES

I. Objetivo Específico

Contribuir al fortalecimiento de las OSC que prestan servicios a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad a través de la aportación de apoyos que favorezcan su desempeño.

II. Población Objetivo

Las OSC con una antigüedad mayor a un año a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las Reglas de Operación y haber operado ininterrumpidamente en el año inmediato anterior en el territorio del Estado.

III. Criterios de elegibilidad

Podrán participar las OSC legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro y que presten atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, así como personas con discapacidad, migrantes y personas adultos mayores, en los siguientes ámbitos:

- Educación
- Cultura
- Salud y deporte
- Alimentación
- Desarrollo comunitario
- Albergues y asilos

Se entregará un apoyo para gasto operativo por OSC.

*ACUERDO No. 122/2017 Folleto Anexo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Reglas de Operación para el “FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES SOCIALES”, para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha sábado 29 de julio de 2017.

CONVOCATORIA

para Apoyo Económico al Gasto Operativo de las OSC
del Programa **“Fortalecimiento a Instituciones Sociales”**

IV. Requisitos de participación

- Llenar formato oficial de Solicitud de Asignación de Apoyo Económico en la plataforma digital en: www.jaspchihuahua.mx
- Subir en dicha plataforma los siguientes documentos digitales requeridos como obligatorios*:

Reporte de Gasto Operativo 2016* de acuerdo al gasto operativo definido en las Reglas de Operación necesario para la clasificación de las OSC al monto del apoyo al que puede acceder.

1. **Carta protesta de verdad*** con firma autógrafa del Representante Legal de la OSC.
2. **Constancia de Registro de Establecimiento de Asistencia Social** (no obligatoria) emitida por el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Chihuahua con vigencia para el ejercicio fiscal 2017.
3. **Informe de las actividades 2016*** (En texto y con fotografías).
Especificaciones: Resumen de Actividades más relevantes. Extensión: 2 cuartillas. Fotografías: Máximo 10.
4. **Escritura pública del Acta Constitutiva*** otorgada ante Fedatario Público y en su caso acompañado de la última modificación inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito que corresponda.
5. **Poder Notarial*** que acredite la representación legal, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
6. **Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal***, debiendo ser la misma persona que firme la carta protesta de verdad.
7. **Comprobante de domicilio fiscal*** de la OSC. Se aceptan únicamente recibos de servicios de agua, luz o teléfono fijo, con una vigencia en su expedición no mayor a dos meses; o en su caso recibo de pago de impuesto predial.
8. **Estados financieros del año 2016***: Balance general y estado de resultados.
9. **Carátula del estado de cuenta bancaria*** (que contenga clave interbancaria)
10. **Copia de la Cédula de Identificación Fiscal*** (RFC).
11. **Declaración digital de pago de impuestos del año fiscal 2015 o Carta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales*** emitida por el SAT.
12. **Registro ante el ICHITAIP*** como sujetos obligados.

Es obligatorio para: OSC que reciban recursos en efectivo o en especie por parte del Gobierno del Estado o que recibieron Apoyo Económico para Gasto Operativo para el ejercicio fiscal en el 2016.

No obliga a: OSC que nunca han recibido recursos públicos del Estado.

CONVOCATORIA

para Apoyo Económico al Gasto Operativo de las OSC
del Programa “**Fortalecimiento a Instituciones Sociales**”

Las organizaciones que presenten **servicios hospitalarios, de albergue y/o alimentación**, están obligadas a **adjuntar además:**

13. **Licencia de funcionamiento vigente** emitido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS), debiendo ser coincidente el domicilio manifestado con el domicilio en el que se presten los servicios asistenciales.
14. **Dictamen de seguridad y del plan de contingencia** (no obligatorio) evaluado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y/o la Unidad de Protección Civil Municipal, debiendo ser coincidente el domicilio manifestado con el domicilio en el que se presten los servicios asistenciales.

Las que operan como **centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones**, deben presentar además:

15. **Oficio de inscripción o vigencia** proporcionado por la Coordinación Estatal de Atención a la Adicción.

V. Montos de Apoyo

La bolsa autorizada para este programa es de \$7'000,000 (Siete millones de pesos), la cual será distribuida de la siguiente manera:

GASTO OPERATIVO ANUAL de la OSC	MONTO A Recibir la OSC	NÚMERO DE OSC A apoyar por nivel
Igual o mayor a 1'500,000 pesos.	100,000 pesos	32
Entre 1'499,999 - 1'000,00 pesos.	50,000 pesos	48
Menor a 1'000,000 pesos.	25,000 pesos	56

136 OSC en el Estado.

VI. Vigencia de la Convocatoria

Del lunes 18 de septiembre al lunes 02 de octubre de 2017.

La recepción de solicitudes y su documentación se llevará a cabo exclusivamente dentro de los plazos y en los términos que se determinen en esta convocatoria.

CONVOCATORIA

para Apoyo Económico al Gasto Operativo de las OSC
del Programa “**Fortalecimiento a Instituciones Sociales**”

VII. Proceso de Selección

- El Grupo Revisor descartará las solicitudes de las OSC que habiendo recibido el apoyo económico en el año anterior, hayan incumplido con las obligaciones, o bien se hayan conducido con falsedad en los informes.
- Concluida la recepción de solicitudes se convocará a los Comités Dictaminadores a reunión.
- Se llevarán a cabo reuniones de trabajo de los Comités Dictaminadores, con el objeto de calificar y aprobar las solicitudes recibidas.
- Se realizarán visitas a las OSC solicitantes que el Comité Dictaminador señale para verificar o corroborar datos.
- La asignación del recurso económico a las OSC aprobadas se realizará de acuerdo al monto de su gasto operativo anual, según se señala en el apartado 4.5.2. de las Reglas de Operación (ó sección V de la presente convocatoria).

VIII. Resultados y Entrega del Apoyo Económico

- El listado de las OSC seleccionadas para recibir el apoyo económico para gasto operativo se publicará en los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el Estado, en el portal www.jaspchihuahua.mx y www.chihuahua.gob.mx, a más tardar 15 días naturales posteriores a la última reunión de los Comités Dictaminadores.
- El apoyo económico aprobado se entregará a las OSC seleccionadas en una sola exhibición; en caso de que la disponibilidad de recursos no lo permita, esta podrá realizarse en dos ministraciones.

IX. Consideraciones Generales

- La Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua puede solicitar toda la documentación requerida en la presente convocatoria grabada en un USB ó su envío a través de correo electrónico de considerarlo necesario.
- La Secretaría de Desarrollo Social, como instancia normativa, está facultada para interpretar las presentes reglas, así como resolver aspectos no contemplados en ellas.

Para más INFORMACIÓN y/o SOPORTE TÉCNICO:

- soporte@jaspchihuahua.mx | Cd. Juárez (656) 619-7276 chihuahua (614) 201-6900, en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.